



RESOLUCION RECTORAL N° 0449 -2009-UNAP

Iquitos, 19 de febrero de 2009

VISTO:

El Oficio N° 053-2009-OGPP/OEPP-UNAP, presentado el 11 de febrero de 2009, por el Jefe de la Oficina General de Planificación, sobre implementación de escala de viáticos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2009-EF del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), publicado el 05 de febrero de 2009, en el diario oficial "El Peruano", se establece la Escala de Viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos, incluido los que realicen el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante oficio de visto, don JESUS AQUILES GAMARRA RAMIREZ, Jefe de la Oficina General de Planificación (OGP), solicita al Rector implementar en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la Escala de Viáticos por viajes en comisión de servicios a nivel nacional;

Que, si bien la UNAP, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, y el artículo 6° del Estatuto General de la UNAP (EGUNAP), cuenta con autonomía académica, administrativa, normativa y económica, y la escala de viáticos por comisión de servicios para las autoridades, funcionarios, personal docente y servidores de la Universidad que cumplan comisiones de servicios dentro del territorio nacional, se debe adecuar a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 028-2009-EF; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER la Escala de Viáticos por comisiones de servicios a nivel nacional para el personal docente, administrativo y personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con efectividad al 05 de febrero de 2009, de acuerdo a la siguiente escala:



<u>CARGOS</u>	<u>ESCALA DE VIÁTICOS</u>
a) Rector	S/. 250.00
b) Vicerrectores	S/. 220.00
c) Decanos, Coordinadores de Facultades Académicas, Director de la Escuela de Post Grado, Secretaria General, Jefes de Oficinas Generales, Jefes de Oficinas Ejecutivas Administrativas de la Administración Central.	S/. 190.00
d) Directores y Coordinadores de Escuelas Profesionales, Jefes de Oficinas Administrativas, Jefes de Departamentos Académicos, otros cargos administrativos y académicos equivalentes, servidores activos y personas contratadas en la modalidad del CAS.	S/. 170.00





# Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

RECTORADO

Iquitos-Perú

RESOLUCION RECTORAL N° 0449 -2009-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los viáticos por comisión de servicio se otorga:

- a) A la Autoridad, Funcionario, Directivo, servidores docentes y administrativos de servicios y personas que laboran en la institución en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios cuando es designado por el Titular de la Entidad para que realice actividades administrativas y académicas en el territorio nacional.
- b) La Comisión de Servicio tiene una duración de 24 horas; en caso sea menor se otorgará de manera proporcional a las horas de comisión.
- c) El viático comprende gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque) y para desplazamiento en el lugar donde el servidor realiza la comisión de servicios.
- d) El comisionado al término del período de duración de la comisión de servicios rendirá cuenta documentada y gastos de viaje debidamente sustentado con los comprobantes de pagos por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenido. De ser necesario se incluirá una Declaración Jurada simple para sustentar gastos, sólo aquellas que no ha sido posible obtener comprobantes de pagos, reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT cuyo monto no debe exceder del 10% de la UIT vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Oficinas General de Administración y de Planificación, dar cumplimiento a lo dispuesto en los alcances de la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a los Jefes de las Oficinas General de Administración y de Planificación, cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral, cargando el egreso a la Estructura Funcional Programática, Cadena de Gasto y Fuentes de Financiamiento de los Créditos Presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2009.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Maria Isabel Maury Laura*  
MARIA ISABEL MAURY LAURA  
SECRETARIA GENERAL



*Antonio Pasquel Ruiz*  
ANTONIO PASQUEL RUIZ  
RECTOR